CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Atengo, Jalisco, a 01 de Febrero del 2020 compareciendo por una parte la C. MA. ELENA LANDEROS FLORES, mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle número en Atengo, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL ARRENDADOR", y la otra parte el H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO, representado por la Presidente Municipal C.P. NANCY MALDONADO GOMEZ, Sindico C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA y Secretario General LIC. JOSE ALFREDO SANCHEZ DUEÑAS que en lo sucesivo se les denominara como "EL ARRENDATARIO" y quienes manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

- Manifiesta "EL ARRENDADOR" que es propietaria del siguiente inmueble: finca urbana ubicada por la calle en Atengo, Jalisco, y estar debidamente capacitada y autorizada para darla en arrendamiento al Municipio de Atengo a través del H Ayuntamiento de este lugar.
- 2. Manifiesta "EL ARRENDADOR" que es su deseo dar en arrendamiento la propiedad antes descrita, para instalar y operar un aula provisional para alumnos de la escuela de Atengo, Jalisco, ya que tiene la facultad para hacerlo y es quien puede disponer de la misma.
- 3. Manifiesta "EL ARRENDATARIO" ser representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco y estar debidamente capacitado para obligarse en los términos del presente contrato, además de ser su deseo arrendar el inmueble descrito en el punto anterior, a efecto de destinarlo para el uso antes mencionado.

Por lo que las partes se someten a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - Manifiesta "EL ARRENDADOR" que es propietaria y está facultado para rentar el inmueble antes descrito en la declaración primera del presente contrato.

SEGUNDA. - Ambas partes están de común acuerdo en que la cantidad respecto de la renta del inmueble antes descrita será por \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100) mensuales.

TERCERA. - El pago por el servicio de luz eléctrica, agua potable, teléfono y limpieza, estará a cargo del "ARRENDADOR".

CUARTA. - La eficiencia del presente contrato será por 3 (Tres) meses que iniciarán desde el día **01 DE FEBRERO DE 2020** y finaliza el **30 DE ABRIL DE 2020**, fecha en que el "ARRENDATARIO" entregará el inmueble al ARRENDADOR o se renovará el presente contrato.

CUARTA. - Los daños o desperfectos ocasionados durante este lapso por el "ARRENDATARIO", correrán a cuenta de este mismo, debiendo entregar la propiedad en las mismas condiciones en las cuales fue recibida.

QUINTA. - Las partes señalan que el Juzgado de Unión de Tula, Jalisco, para controversias con la interpretación del presente contrato.

SEXTA. - Leído que fue el contrato por ambas partes lo firman al calce.

ATENGO, JALISCO A 01 DE FEBRERO DE 2020.

"ARRENDADOR"

C. MA. ELENA LANDEROS FLORES

"ARRENDATARIO"

DA PARTE DEL H AYUNTAMIENTO DE ATENGO"

P NANCY MALDONADO GOMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA

SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO SANCHEZ DUEÑAS

GO, SECRETARIO GENERAL